15

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de agosto de 2008.
Oficio: Núm. 401/08
Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

015386

Poder Legislativo de Querétaro
Oficialia de Partes
13 AGO. 2008
Hora: 15:52
Anexos: Informe.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, el cual consta de 09 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00008.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/tmv

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ)

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ),** correspondiente al periodo comprendido del **1º de enero al 30 de junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ),** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del **1º de enero al 30 de junio de 2007.**

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 3 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 3 de marzo de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 25 de abril de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 19 de mayo de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000000

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado a junio de 2007 por $ 132'870,967.44 (Ciento treinta y dos millones ochocientos setenta mil novecientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.). Asimismo, durante el periodo, sus ingresos acumulados de $72'976,430.47 (Setenta y dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 47/100 m.n.) fueron superiores a sus egresos acumulados de $69'022,996.33 (Sesenta y nueve millones veintidós mil novecientos noventa y seis pesos 33/100 m.n.), hechos que permiten cubrir el total de pasivo existente y reconocido a esa misma fecha, el cual asciende a la cantidad de $47'507,828.09 (Cuarenta y siete millones quinientos siete mil ochocientos veintiocho pesos 09/100 mn). Es importante señalar que este pasivo incluye reservas laborales por la cantidad de $47´315,336.27 (cuarenta y siete millones trescientos quince mil trescientos treinta y seis pesos 27/100 m.n.).

Cabe hacer mención que tal superávit incluye activo fijo no patrimonializado por un monto de $108´358,954.29 (ciento ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 29/100 m.n.); situación que se describe como observación en el apartado correspondiente del presente informe.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus estados financieros un activo que asciende a $218,147,266.02 (doscientos diez y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 02/100 m.n.) y que puede disponerse de forma inmediata del 11.02%, ya que el 88.98% de este importe esta a cargo de Cuentas por Cobrar, Activo Fijo y Reservas Laborales.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de $72'976,430.47 (Setenta y dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 47/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Subsidio Federal	$	24'938,916.02	34.17%
b.2) Subsidio Estatal		35'919,306.26	49.22%
b.3) Ingresos Propios		12'118,208.19	16.61%

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Al cierre del periodo correspondiente del 1º de enero al 30 de junio 2007, sus ingresos acumulados por la cantidad $72'976,430.47 (Setenta y dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 47/100 m.n.), representan el 51.95% de lo estimado en su presupuesto de ingresos.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de $69'022,996.33 (Sesenta y nueve millones veintidós mil novecientos noventa y seis pesos 33/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	$	52'477,356.52	76.03%
c.2) Servicios Generales		11'027,168.82	15.98%
c.3) Materiales y Suministros		1'869,323.08	2.71%
c.4) Bienes Muebles e Inmuebles		832,836.28	1.20%
c.5) Inversiones Públicas		1'441,800.46	2.09%
c.6) Transferencias, Subsidios, y Aportaciones		1'374,511.17	1.99%

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a $69'022,997.00 (Sesenta y nueve millones veintidós mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.), que representa el 49.77% del total del presupuesto, según información presupuestal proporcionada por la entidad.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada no realizó ampliaciones ni disminuciones presupuestales.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de $108'108,892.90 (Ciento ocho millones ciento ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 90/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $84'070,136.18 (Ochenta y cuatro millones setenta mil ciento treinta y seis pesos 18/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de $24'038,756.72 (Veinticuatro millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 72/100 m.n.) que corresponde a los saldos de efectivo e inversiones temporales que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que tuvo afectación durante el periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2007 por la cantidad de $67,684.05 (Sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 05/100 mn), los cuales corresponden a devolución de

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

gastos de obra, tales ajustes no fueron autorizados por el Consejo Directivo, lo cual se describe como observación en el apartado correspondiente del presente informe.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
e) El avance del ejercicio presupuestal; y
f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Entidad, Director de Administración y Finanzas y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 96 fracción I, II y III, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 14 fracción IV y 18 fracción I y V de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Punto 8 de las Políticas Contables y de Control Aplicables al Activo Fijo, autorizadas en la 2da. Sesión Ordinaria 2005, del Consejo Directivo; Función No. 1, Párrafo Tercero de la Lista de tareas del Manual de Funciones, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2004; ***en virtud de existir bienes muebles e inmuebles que no se encuentran registrados en el patrimonio de la fiscalizada, lo cual contraviene a sus bases de registro contable.***

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Entidad, del Director de Administración y Finanzas y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 96 fracción I, II y III, 98 fracción III y 99 fracción I de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 14 fracción IV y 18 fracción I y V de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Punto 8 y 12 de las Políticas Contables y de Control Aplicables al Activo Fijo, autorizadas en la 2da. Sesión Ordinaria 2005, del Consejo Directivo; Función No. 1, Párrafo Tercero de la Lista de tareas del Manual de Funciones, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2004; ***en virtud de existir diferencia entre sus bienes muebles registrados en el sistema de activo fijo contra los registrados en contabilidad, entre los que destacan bienes que no han sido localizados fisicamente.***

3. Incumplimiento por parte del Jefe del Departamento de Contabilidad y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 96 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Función 3 párrafo 1 del Manual de Funciones para el Jefe del Departamento de Contabilidad, ***en virtud de que se observó inconsistencia en el registro contable de los pagos derivados del contrato CONT/F/007/2006, ya que el primero, correspondiente a un anticipo efectuado en el ejercicio 2006 por un importe de $1´314,893.95 (un millón trescientos catorce mil ochocientos noventa y tres pesos 95/100 m.n.), se cargó en la cuenta 5040202.201.15.901 (maquinaria y equipo industrial. Oficina de Administración, Planta Tratadora), mientras que los siguientes pagos efectuados en el primer semestre del 2007 por un total de $1,051,915.14 (un millón cincuenta y un mil novecientos quince pesos 14/100 m.n.), efectuados mediante pólizas cheque Nos. 78 y 636, del 31 de enero y 28 de***

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000004

febrero 2007 respectivamente, se registraron contablemente en una cuenta distinta, la 5060312.201.15.0901 (Obra con otros recursos. Oficina de Administración, Planta tratadora).

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Entidad, Director de Administración y Finanzas y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 61 fracción VI y 62 fracciones V, IX y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 14 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; Función No. 1, Párrafo cuarto, sexto y séptimo de la Lista de tareas para el Director de Administración y Finanzas del Manual de Funciones, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2004; ***en virtud de realizar ajuste al resultado del ejercicio 2006 por un monto de $67,684.05 (sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), sin contar con la autorización del Consejo Directivo.***

5. Incumplimiento por parte del Director de Administración y Finanzas y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Función 7ª números 1 y 3 del Manual de Procedimientos Internos de la Universidad Tecnológica de Querétaro, 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir el registro oportuno de proveedores en el Padrón de Proveedores de la Entidad.***

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 1 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Cláusula Sexta quinto y sexto párrafos del contrato No. CONT/F/018/2006; Manual de Funciones y Manual de Organización; ***en virtud de haber realizado el pago de una factura en la cual se duplicó el impuesto al valor agregado;*** en la obra denominada "Adecuación de laboratorio de química y cancelería" en la ciudad de Querétaro, con numero de cuenta 5060301.701.19.0000, ejecutada con Recursos Propios y Federales (Programa de Entrenamiento Intensivo de Ensambles Eléctricos y Estructurales para la Industria Aeroespacial), a través de la modalidad de contrato a precios unitarios y tiempo determinado, con el contrato No. CONT/F/018/2006, celebrado con la empresa P. Jiménez Constructores, S.A. de C.V., debido a que en la factura No. No. 000646, se consideró dos veces el IVA, ya que el monto indicado en la factura de $87,317.80 (Ochenta y siete mil trescientos diecisiete pesos 80/100 M.N.) ya incluye IVA, y a éste se le aplicó la retención por supervisión y nuevamente se le calculó y sumó el IVA.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000005

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 24 primer y tercer párrafos y 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 10, 11 fracción I, 49 primer párrafo, 69 tercer párrafo, 80 fracciones IV y VI, 81, 84 fracciones I, VI primer párrafo y VII, y 86 fracciones I, II inciso f y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Cláusula Tercera del contrato No. CONT/F/018/2006; Manual de Organización; ***en virtud de no contar con el programa de obra inicial y modificado*** de la obra denominada "Adecuación de laboratorio de química y cancelería" en la ciudad de Querétaro, con numero de cuenta 5060301.701.19.0000, ejecutada con Recursos Propios y Federales (Programa de Entrenamiento Intensivo de Ensambles Eléctricos y Estructurales para la Industria Aeroespacial), a través de la modalidad de contrato a precios unitarios y tiempo determinado, con el contrato No. CONT/F/018/2006, celebrado con la empresa P. Jiménez Constructores, S.A. de C.V.

8. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala, de la Universidad Tecnológica de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 53 primer párrafo, 59 primer, sexto y octavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 69 primer párrafo, 73 segundo párrafo, 74, 80 fracciones II y VII inciso d, 84 fracciones I, II y XI, y 86 fracción II inciso f primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Cláusula Segunda del contrato No. CONT/F/018/2006; Segunda, Novena segundo párrafo, Décima segundo y tercer párrafos, y Décima Octava primer párrafo del contrato No. CONT/F/018/2006; Manual de Funciones y Manual de Organización; ***en virtud de observarse deficiencias en la realización del convenio modificatorio de plazo y monto para la obra*** "Adecuación de laboratorio de química y cancelería" en la ciudad de Querétaro, con numero de cuenta 5060301.701.19.0000, ejecutada con Recursos Propios y Federales (Programa de Entrenamiento Intensivo de Ensambles Eléctricos y Estructurales para la Industria Aeroespacial), a través de la modalidad de contrato a precios unitarios y tiempo determinado, con el contrato No. CONT/F/018/2006, celebrado con la empresa P. Jiménez Constructores, S.A. de C.V., debido a lo siguiente:

a) No se contó con la autorización mediante la bitácora de la obra de los conceptos atípicos; no se contó con el presupuesto aprobado y autorizado por parte de la Universidad de los conceptos atípicos de acuerdo a lo establecido en el contrato, y no se manifestaron en su momento las razones fundadas, motivadas y explicitas para la modificación del contrato en cuanto al tiempo de acuerdo a la normatividad aplicable.

b) El convenio adicional no fue formalizado dentro de la vigencia del contrato, es decir previo a la fecha de terminación del mismo (15 de diciembre de 2006), tal y como lo establece la normatividad

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000006

aplicable, siendo formalizado con fecha 18 de junio del 2007 (7 meses después de la terminación de la vigencia del contrato).

b) RECOMENDACIONES

1. Se observó que algunas de las facturas que amparan el activo fijo adquirido con recursos de los programas PIFI y PROMEP por $ 135,057.29 (Ciento treinta y cinco mil cincuenta y siete pesos 29/100 m.n.), no se encontraban resguardadas en la Coordinación de Inventarios; no obstante que las Políticas y Lineamientos para Control de Activo Fijo de la Fiscalizada, indican que la totalidad de las facturas originales que soportan el activo fijo, deberán estar bajo la custodia de tal área. Por otra parte se conoció que las reglas de operación de ciertos programas, entre ellos el PIFI y PROMEP, señalan disposiciones contrarias. Por lo anterior, ***se recomienda a la Fiscalizada que revise sus actuales políticas y evalúe la factibilidad de su adecuación.***

2. se observó que en el mes de marzo del 2007, se emitió el recibo de caja B 04175 por $97,669.88 (Noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 88/100 M.N.), el cual se registró contablemente afectando los rubros de Cuentas por Cobrar e Ingresos, importe que al 30 de junio de 2007 no se había recibido por la fiscalizada, por lo cual se aprecia que se registró un ingreso que no fue recibido efectivamente en el periodo, contrariamente a lo establecido en sus políticas contables. De acuerdo a lo señalado por la Fiscalizada, lo anterior se debió a las políticas de trámite de facturas por la empresa que efectuaría el pago. Al respecto, ***se recomienda a la Entidad Fiscalizada evalúe sus políticas de registro contable de ingresos con el objeto de evaluar la factibilidad de su adecuación conforme a las actuales necesidades de operación***.

3. Se identificaron deficiencias en la elaboración de los formatos de Estado de Avance del Ejercicio Presupuestal, Reporte de Obras Ejecutadas, Estado de Rectificaciones a Resultado de Ejercicios Anteriores, que integran la Cuenta Pública del primer semestre de 2007, Por lo anterior, ***se recomienda a la Entidad que en la elaboración de los formatos que integran su Cuenta Pública se apegue básicamente a la Guía para la entrega de la Cuenta Pública de las Entidades Paraestatales y que integre la información total que corresponda, observando especial cuidado en lo que corresponde al Estado de Avance del Ejercicio Presupuestal.***

4. ***Se recomienda que en los contratos que celebre la Entidad fiscalizada, se observen las obligaciones contractuales conforme a la ley, ya que se observó la existencia de contratos en donde no se acredita con documento idóneo, la personalidad de los Representantes legales de las empresas a quienes se les prestó servicio de capacitación.***

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000007

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **1ro. de enero al 30 de junio de 2007,** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamentales y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ),** respecto del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007,** por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000008